



## NORMATIVA XXXVII ROMERÍA DE SAN MIGUEL DE ABONA 2022

El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con el objetivo de potenciar la participación en la XXXVII Romería de San Miguel de Abona 2022, ha elaborado las siguientes normas, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad:

1. Podrán participar e inscribirse en este evento las personas o entidades que previamente lo soliciten, presentando la siguiente documentación:

### **Modalidad 1: Vehículos engalanados actualmente en circulación**

- Modelo 450 de solicitud.
- Declaración Responsable.
- Original del Documento Nacional de Identidad.
- Original del permiso de conducir.
- Original del permiso de circulación.
- Original de la tarjeta de inspección técnica.
- Original del seguro obligatorio.
- Fotografía reciente del vehículo.

### **Modalidad 2: Carrozas y carretas fuera de circulación**

- Modelo 450 de solicitud.
- Declaración Responsable.
- Original del Documento Nacional de Identidad.
- Original del permiso de conducir.
- Fotografía reciente de la carroza o carreta.

Nota: Estos vehículos serán revisados por un ingeniero y un mecánico para comprobar su buen estado y medidas de seguridad.

### **Modalidad 3: Carritos, carros y vehículos agrícolas**

- Modelo 450 de solicitud.
- Declaración Responsable.
- Original del Documento Nacional de Identidad.
- Fotografía reciente del carrito o vehículo agrícola.





2. El plazo para la presentación de documentación e inscripción para participar en la XXXVII Romería de San Miguel de Abona es desde el martes 16 de agosto al lunes 12 de septiembre del presente año.
3. Se debe presentar toda la documentación exigida en las presentes normas a través de las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sitas en la Ctra. General Los Abrigos nº 30, C.P. 38620 San Miguel de Abona, y Avda. Claudio Delgado Díaz, Las Chafiras, C.P. 38639, San Miguel de Abona, en horario de 8:00 a 13:30 horas:
4. Por parte del Cuerpo de la Policía Local se procederá a comprobar y supervisar que la documentación del conductor así como de los vehículos-carrozas, se encuentran en vigor y se ajusta a la Declaración Responsable y solicitud presentada.
5. Se realizará el recorrido comprendido desde la Ctra. Gral. del Sur, Ctra. a Los Abrigos, c/ Antonio Alonso (trasera Ayuntamiento) y c/ Lucha Canaria (aparcamientos Terrero de Lucha).
6. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo y no perjudicar los diversos elementos de la vía pública o instalaciones aéreas.
7. Los equipos de sonido solamente podrán estar en funcionamiento una vez finalizado el recorrido de la romería.
8. El Cuerpo de la Policía Local está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de ese vehículo-carroza en el evento.
9. Los vehículos-carrozas deberán de estar preparados, una hora antes del comienzo de la XXXVII Romería, en el lugar de salida (Cooperativa Agrícola de San Miguel CASMI).
10. Se exige un conductor por vehículo-carroza. Opcionalmente y a criterio del solicitante pueden ir dos conductores, por lo que se debe aportar fotocopias del permiso de conducir del conductor o conductores, que manejarán el vehículo-carroza y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en la romería.





11. La Concejalía de Fiestas encargada de la Organización de la XXXVII Romería de San Miguel de Abona, se reserva el derecho de admitir o rechazar los vehículos-carrozas que no hayan entregado la documentación exigida en plazo.
12. La Organización de la romería entregará a cada carroza una credencial de tamaño din-A4 que será expuesta en el parabrisas delantero del vehículo-carroza o en la zona de la puerta del conductor.
13. La hora de salida está prevista a las 13:00 horas y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos-carrozas en los lugares y horarios que se establezcan con antelación suficiente. El conductor no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado. Todos los participantes e invitados de las carrozas, deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio del evento.
14. Los conductores única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones del Cuerpo de la Policía Local, Protección Civil y la Organización de la romería, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.
15. Queda prohibido a los conductores de los vehículos-carrozas el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. El Cuerpo de la Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.
16. Será indispensable para participar en la romería que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor.
17. La inscripción para la participación en la romería lleva implícita la aceptación de estas normas.

Yurena María Melián Encinoso  
Concejala con Delegación Especial en Fiestas

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

